

En el lugar de Abierrua á veintiseis de Agosto del mil novecientos diez y siete, reunidos el Ayuntamiento en mayoría con asistencia de los tres concejales que al fin se permanecerá bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Bercegarra en sesión extraordinaria que en consecuencia al efecto se tomaron los acuerdos siguientes.

- 1º Que se anuncie la feria de esta localidad el jueves los días 8, 9, 10 del próximo Septiembre según costumbre, anunciándose en los periodos deavis de Moaña y Benavente Moaña por tres días y unergándose cien ejemplares con folios y volantes á la imprenta que se crea conveniente.

Con lo cual se dió por terminado el punto de que se levantó el presente auto que por ende se certifica

Eugenio Bercegarra

Juan Beorlegui

Fructuoso Baquedano

Esteban Gaias

Angel Armuñe

Patricio Santalabar



En el lugar de Huisura a tres de Septiembre  
de mil novecientos diez y siete; reunido el Ayunta-  
miento en ayuntamiento con asistencia de  
los tres concejales que al final firmaron bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Barceña  
se tomaron los acuerdos siguientes:

1. Que se ordene al cargo de subgerente del campo  
por la temporada de costumbre presentando los que  
deseen desahuciar sus solicitudes por escrito una  
vez cada semana ~~este~~ ~~el~~ día de hoy.  
Como en el se dio por terminado la  
sesión de que se levantó la puente así que fir-  
man de que certifica

Eugenio Barceña

Fruuctuoso Baquedano

Manuel Pazota

Patricio Santalucia

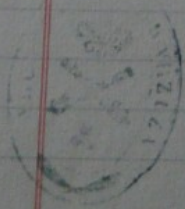


En el lugar de Abarrusa a cinco de Septiembre de mil novecientos diez y siete, reunido el Ayuntamiento en mayoría con asistencia de los tres concejales que al fin primaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Bercansa en sesión ordinaria como día señalado al efecto se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar el libramiento de ciento ochenta pesetas, medio a favor del contratista D. Joaquín Beberria a cuenta de la obra que construye en el camino de Cortobal, y otra de ciento setenta y cinco pesetas cuarenta centimos a favor de D. Placido Lavramendi por la manutención y hospedaje de trece niños tres días durante los fiados.
- 2.º Que en vista de haber reconocido la obra ejecutada por D. Joaquín Beberria en el camino de Cortobal y de estar conforme a las condiciones según lo manifiesta el perito D. Primitivo Rubilloza designado por el Ayuntamiento, que se aprueba y que dentro del tiempo consiguado que se expida el libramiento hasta completar la cantidad estipulada.
- 3.º Que habiendo pretendido el cargo de sobreguerra D. Lucio Ros por la cantidad de Dos pesetas por día y encontrandola aceptable lo nombran para tal cargo, comprometiéndose a desempeñar el cargo bien y fielmente, y responderá de la mitad de los daños que se hagan y no tenga daños durante su cometido, a prueba de ello recibe juramento de manos del Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firmaron los tres comparecientes de que certifica.

Eugenio Bercansa





Juan Berlegui

Luis Paz Inauctuoso Baquedano

Angel Armandi

Rogelio Sagala

Patricio Renteria

En el lugar de Abalsura a ocho de Septiembre de mil novecientos diez y siete, reunido el Ayuntamiento en mayoría con asistencia de los señores concejales que al final firmaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Becerra en sesión extraordinaria convocada al efecto se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Que se expida un libramiento de ochenta pesetas a favor de D. Francisco Villanueva, intereses de dos mil pesetas que tiene en el Ayuntamiento de D. Lorenzo Alvarez y otro de veinte pesetas a Manuel Urra por lo de quintas, que también tiene en el mismo.
- 2.<sup>o</sup> Que se expida otro libramiento a favor de Joaquín Ledezma por trabajos y portales, un marbete obtenido en los conductos de aguas sobrantes de la fuente de S. Sebastián importe de quince pesetas setenta y cinco céntimos, otro de cinco pesetas a D.º Ferrnandez por un ramo muerto, y otro de cincuenta y tres pesetas setenta y siete céntimos a favor de Jerónimo Rubillaga por los materiales de un boiler en la casa habitacion de la vía maestra, y otro de treinta y cinco pesetas a favor de D.º Echevarri por doce pesos invertidos en la alantarrilla conducción de las aguas sobrantes de la fuente de S. Sebastián, apertura o unancho de la nueva tubería de aguas suplementales de las fuentes, el que abarcará a los señores y otra de cinco pesetas al dent de alba por entrega de unos en cepa.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de que se levanta la presente acta que firmo de que certifico.

Eugenio Becerra

Juan Beorlegui

Fruetuoso Baquedano

Paperto Pagola Tagel Stummendi

Pedro Lantelbau



En el lugar de Abizruza a ocho de Setiembre de mil novecientos diez y siete; reunido el Ayuntamiento en mayoría con asistencia de los D<sup>os</sup>. que al finel firmaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Navarra Juega de una parte y de la otra D<sup>as</sup> Sebastiana Oriola Alberiz y D<sup>a</sup> Francisca Oriola Alberiz mayores de edad la primera casada acompañada de su marido D. Gregorio Prioste Arcarale y la segunda viuda y de común acuerdo pactaron lo siguiente:

- 1<sup>o</sup> Que las mencionadas Sebastiana y Francisca Oriola Alberiz son dueñas, como heredera de sus padres D. Manuel Oriola Saluste, D<sup>a</sup> Dominica Alberiz Labayen, muertos abintato, de una casa sita en la calle mayor de este pueblo señalada con el núm. 8 que linda por derecha entrando con otra de D<sup>a</sup> Romana Oriola Martiner, izquierda y espaldas con patio, corral del común del pueblo llamado "el jardín" y que son conformes en verificar el cambio de dicha con la citada de Romana Oriola Martiner, si esta lo quiere el Ayuntamiento, sin que ninguno de las partes abone nada por el cambio.
- 2<sup>o</sup> Que la mencionada Francisca Oriola y ~~Abizruza~~ ~~Abizruza~~ renuncia expresa de todos los derechos habidos y por haber para sí y sus herederos, causa habientes tanto a la primera casa, como a la segunda, si por virtud de este acuerdo se verifica el cambio, y
- 3<sup>o</sup> Que no tendrá ningún valor ni efecto aunque se rescibe lo pactado si no lo aprueba la Excm<sup>a</sup> Diputación Foral y Provincial de Navarra. Verificada la lectura del precedente convenio, las partes se ratificaron en él, y firma el Ayuntamiento, no haciéndolo Sebastiana y Francisca Oriola Alberiz ni Gregorio Prioste por que dije



non me saber, maiidolo a su meyo los testigos  
D. Modesto Soluete, P. Celestino Ros, de que vive  
vivo



Eugenio Becerra

*[Signature]*

Juan Berrolegui

*[Signature]*

Manuel Pagola

Angel Arizmendi Modesto Galvete

Celestino Ros

Petronio Santateben